

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

##### DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

CVE:2019-8453 *Resolución de 17 de septiembre de 2019, por la que se procede a la delegación de competencias en los titulares de la Subdirección General de Justicia y de la Jefatura del Servicio de Personal.*

El Decreto 106/2019, de 23 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria establece la nueva estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior y mantiene entre sus órganos directivos a la Dirección General de Justicia.

El Decreto 71/2017, de 28 de septiembre, por el que se establecía la Estructura Orgánica de la entonces Consejería de Presidencia y Justicia y se modificaban parcialmente las relaciones de Puestos de Trabajo de la Presidencia del Gobierno y de la Consejería de Presidencia y Justicia, en el marco de las competencias de la Dirección General de Justicia, enumera en el artículo 7.1. las competencias específicas de la Subdirección General de Justicia y en el artículo 7.0.1. las funciones que corresponden al Servicio de Personal de Justicia.

Con el fin de dar una mayor agilidad al despacho ordinario de asuntos y a la tramitación administrativa de las resoluciones y actos que se generan en el servicio de personal cuya resolución corresponda al Director General de Justicia, se considera procedente delegar su competencia en el titular de la Subdirección General de Justicia y en la titular de la jefatura de servicio de personal, de conformidad con lo dispuesto tanto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, como el artículo 56 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En virtud de la competencia que me otorga el artículo 71 f) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

##### RESUELVO

Primero. Delegar en el titular de la Subdirección General de Justicia, el ejercicio de la competencia en los siguientes procedimientos relativos al personal al servicio de la Administración de Justicia:

1. La convocatoria y resolución de los procedimientos relativos a la provisión de puestos de trabajo de todos los cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, tanto temporal como definitiva.

2. El nombramiento de los funcionarios interinos de refuerzo de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, así como sus prórrogas.

LUNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 188

3. La aprobación del calendario laboral del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia.

4. La concesión o denegación de los siguientes permisos al personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia:

- Permiso relativo a funciones sindicales.
- Permiso por campaña electoral.

5. Conceder o declarar en la correspondiente situación administrativa al personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia.

6. Determinación de programas concretos de actuación.

7. Resoluciones de jubilación del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia.

8. Resoluciones relativas al régimen de incompatibilidades del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia.

Segundo. Delegar en la titular de la jefatura del Servicio de Personal de la Dirección General de Justicia, el ejercicio de la competencia para dictar resoluciones y actos en los procedimientos que se tramiten o generen en dicho Servicio, en aquellos supuestos en que dicha competencia correspondiese al Director General de Justicia y que no se hayan delegado expresamente en el titular de la Subdirección General de Justicia, con la excepción del régimen disciplinario del personal al servicio de la Administración de Justicia.

Tercero. La delegación de competencias efectuada por la presente resolución se entenderá sin perjuicio de que en cualquier momento el titular de la Dirección General de Justicia pueda avocar para sí el conocimiento o resolución de cuantos asuntos comprendidos en ella que considere oportunos.

Cuarto. En todos los actos y resoluciones que se dicten en virtud de la delegación de competencia comprendida en los apartados anteriores, se hará constar expresamente esta circunstancia, considerándose, a todos los efectos, dictados por el titular de la Dirección General de Justicia.

Contra la presente resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante la Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación.

La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, entrando en vigor al día siguiente.

Santander, 17 de septiembre de 2019.  
El director general de Justicia,  
Pablo Antonio Ortiz Lorenzo.

2019/8453

CVE-2019-8453